



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
2021-2024



06/oct/23



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
Permiso Núm: DGTUS/DSA/POA/2023/491.  
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/454.  
Fecha de emisión: 21/09/2023.  
VIGENCIA: DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024.  
No. DE POLIZA: 47759 AB.

PARAISO AKUMAL RESORT, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 6 de julio de 2023, mediante el cual solicita los requisitos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de Cafetería con venta de cervezas en envase abierto, vinos y licores en envase abierto o al copeo, exclusivamente con alimentos; ubicado en [Redacted] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal propone a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
CAFETERIA CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE ABIERTO, VINO Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	COCO CAFÉ (CAFETERIA SNACK)
PROPIETARIO: PARAISO AKUMAL RESORT, S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: [Redacted]

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.  
Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, líquidos o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua o corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, Artículo 112, "Los usuarios de residuos domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, contará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.



## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
**Área:** Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
**Permiso Núm:** DGTUS/DSA/POA/2023/491  
**Núm Exp.:** DSA/NA/POA/2023/454.  
**Fecha de emisión:** 21/09/2023.  
**VIGENCIA:** DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024.  
**No. DE POLIZA:** 47759 AB.

4. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá guardarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
5. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsa de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
6. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar un curso de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: **residuos**, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: **residuos**, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 984802555. Al concluir la plática y responder el cuestionario se otorgará una constancia de participación.
7. **Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y el manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, en el presente informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.**
8. Deberá atender y brindar toda la información y facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
9. La renovación del permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

**El incumplimiento de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de la unidad en las disposiciones jurídicas aplicables.**

El presente permiso no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIDO	 REVISÓ DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ TULUM Q. ROO	 AUTORIZÓ DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ: -IMAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.